

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****156****MADRID NÚMERO 34****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. FERNANDO BENITEZ BENITEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 34 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 296/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de SMART COWORKING SL frente a D./Dña. ALINA GILCA y DIRECCION GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO sobre Impugnación de actos administrativos en materia laboral y Seg. Social, excluidos los prestacionales se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA Nº 100/2020 DE 6/05/2020 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo desestimar íntegramente, y así lo hago, la demanda interpuesta por SMART COWORKING SOCIEDAD LIMITADA contra COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERIA DE ECONOMI, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD- DIRECCION GENERAL DE TRABAJO) y DOÑA ALINA GILCA CONFIRMANDO LA RESOLUCIÓN DE 13 de Marzo de 2020.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. ALINA GILCA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de febrero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/4.826/21)

